

Registro: 33 /2026

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación de la Agencia de
Contratación Sanitaria

Exp.: PA SER 33/2026 (A/SER-033208/2026)

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone **inicio del expediente y se dispone la tramitación de urgencia** para la contratación del contrato de servicios de SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

ANTECEDENTES

Con el fin de garantizar las condiciones de limpieza e higiene de los locales en los que se ubican las unidades administrativas de los servicios centrales del Servicio Madrileño de Salud, así como de los locales donde se ubica el archivo de la documentación, con fecha 10 de noviembre de 2022 se firmó Resolución 21/2022 por la que se adjudicó el contrato de limpieza en diversos inmuebles de las sedes del Servicio Madrileño de Salud, y por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2024 a la empresa CLECE, S.A. NIF: A-80364243, y ante la previsión de la finalización del contrato vigente y resultando imprescindible mantener y garantizar unas condiciones de limpieza e higiene de los edificios donde se ubican las unidades de los Servicios Centrales del SERMAS y dado que no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto del presente expediente de contratación, se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato para dar cobertura a este servicio, y se ha optado por un procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 273/2023, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, en su Artículo único establece que, el Servicio Madrileño de Salud contará con una Secretaría General, que dependerá directamente de la persona titular de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Todo ello ha supuesto un cambio de competencias, sedes e instalaciones, se ha reunificado entre otras la Dirección General de aseguramiento, adecuación y supervisión sanitaria que tenía sede en distintas localizaciones una de ellas en la calle General Oraá 15, unificándose en la c/ Sagasta 6 y centro de especialidades de Pontones, de la c/Ronda de Segovia 52, por lo que afecta directamente al objeto del nuevo contrato.

En base a lo establecido en el artículo 116.4, f) de la LCSP 9/2017, por lo tanto, se considera justificada la necesidad de contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

RESOLUCIÓN

Registro: 33 /2026

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación de la Agencia de
Contratación Sanitaria

Exp.: **PA SER 33/2026 (A/SER-033208/2026)**

Justificación urgencia

Debido a que, dentro del plazo de presentación de ofertas, la empresa adjudicataria del contrato con referencia (A/SER-010604/2022) CLECE S.A, aportó subsanación del listado del personal que actualmente presta el servicio, respecto del que se tuvo en cuenta para el cálculo del precio/hora por categoría profesional, necesario para la determinación del presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta que en el nuevo listado existían variaciones respecto de la antigüedad de varios profesionales, lo que se consideró como modificación sustancial, resultó necesario con el fin de dotar de la mayor seguridad jurídica y transparencia al proceso de contratación, desistir de la tramitación en curso. Asimismo, dicho listado resulta necesario para conocer el personal objeto de subrogación obligatoria por la futura empresa adjudicataria del contrato.

Por dicho motivo, debe tramitarse nuevo proceso de contratación en los mismos términos que el anterior, pero teniendo en cuenta el listado correcto de personal que presta servicios, modificándose así el presupuesto base de licitación, así como el anexo incorporado al PPT con la información correcta.

Por tanto, se ha producido una importante reducción de los plazos necesarios para tramitar la licitación y posterior adjudicación de un nuevo contrato, considerándose insuficiente para conseguir que la cobertura del servicio permanezca asegurada sin interrupciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo que establecen los artículos 17, 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por el que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno.Tercero.1 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en virtud de lo establecido en el artículo 3.4) del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 49/2003, de 3 de abril,

RESOLUCIÓN

Registro: 33 /2026

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación de la Agencia de
Contratación Sanitaria

Exp.: **PA SER 33/2026 (A/SER-033208/2026)**

RESUELVE

Primero. - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación urgente del contrato de servicios para la contratación del *SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD*, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Su adjudicación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP.

Segundo. - Publicar esta resolución en el perfil de contratante.

A fecha de firma

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA.
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - 
Fecha: 2026.07.22 06:40